

<b>AREA</b>	Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud
<b>DELEGACIÓN</b>	Patrimonio
<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>	Patrimonio
<b>SERVICIO</b>	Patrimonio
<b>SECCIÓN</b>	Inventario y Tráfico Jurídico
<b>EXPEDIENTE</b>	299/2024
<b>ASUNTO</b>	Solicitud concesión demanial inmueble calle Campamento. Fundación Iberhanse.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 26 de septiembre de 2025, se ha servido aprobar la propuesta de la Delegada de Patrimonio, del siguiente tenor literal:-----

*“Con fecha 28 de julio de 2025, tiene entrada en el Servicio de Patrimonio oficio de la Agencia de la Energía y Sostenibilidad, notificando el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el pasado 25 de julio de 2025 mediante el que se declara de interés general el Proyecto presentado por la Fundación Iberhanse, y se solicita la concesión demanial directa y gratuita del inmueble de titularidad municipal, sito en Parcela B SIPS-ES del PERI-SB-3 Calle Campamento, a la citada Fundación, cuya actividad es el fomento de la concienciación medioambiental y el desarrollo sostenible, impulsando la investigación, la innovación, su divulgación e implementación, así como el desarrollo de la cultura y formación en este ámbito y en cualquier otro relacionado.*

*Según los Estatutos de la Fundación, ésta tiene por objeto “fomentar la concienciación medioambiental y el desarrollo sostenible en diversos ámbitos y entornos, mediante la divulgación de técnicas y prácticas bioinclusivas. Este modelo promueve la recuperación de la biodiversidad y la reducción del impacto ambiental en distintos espacios, a través del uso de métodos respetuosos con el medioambiente, la flora y la fauna. Asimismo, la Fundación contribuirá al desarrollo y perfeccionamiento de las técnicas bioinclusivas, impulsando la investigación, la innovación, su divulgación e implementación, así como fomentando la cultura y la formación en este ámbito y en cualquier otro relacionado. Para cumplir estos objetivos, la Fundación podrá colaborar con instituciones públicas y privadas, entidades sociales, empresas, universidades, centros educativos y grupos de investigación”.*

*La Fundación Iberhanse ha solicitado una concesión demanial por un plazo de 75 años, aportando la documentación necesaria para la tramitación del expediente, junto con la Memoria explicativa de la necesidad y uso del edificio, para el desarrollo de las*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	98ny74h9sGr/eTobnRzkyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	29/09/2025 12:05:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/98ny74h9sGr/eTobnRzkyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/98ny74h9sGr/eTobnRzkyg==</a>		



actividades que promuevan la concienciación medioambiental, la formación, la divulgación cultural y científica, así como el fortalecimiento de la comunidad local y su relación con el entorno natural.

A la vista del informe del Servicio de Patrimonio, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 4 de octubre de 2024, por el que se reserva expresamente la competencia sobre la gestión sobre el patrimonio del Ayuntamiento, procede que por la Delegación de Patrimonio en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe, con arreglo a las siguientes condiciones:

**1. Objeto y límites de la concesión.** La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

Denominación: Edificaciones de la Parcela B SIPS-EA del Peri-SB-E en C/Campamento  
Código GPA: 35259.

Situación: PARCELA B SIPS-EA EN PERI-SB-3.

Superficie: 1.076,02 m<sup>2</sup>.

Naturaleza jurídica/uso: Dominio Público. Adscrito a Servicio Público.

Linderos:

NORTE: CALLE CAMPAMENTO Y PARCELA A DEL PERI-SB-3 (COLEGIO DE LA

PARROQUIA DE SAN BERNARDO)

SUR: CALLE JAZMINES, PARCELA C DEL PERI-SB-3

ESTE: CALLE CAMPAMENTO Y PARCELA A DEL PERI-SB-3 (COLEGIO DE LA

PARROQUIA DE SAN BERNARDO)

OESTE: PARCELA C DEL PERI-SB-3 Y CALLE JAZMINERAS

Titular: Ayuntamiento de Sevilla

Inscripción Registral: Finca nº 32818 del Registro de la Propiedad nº 12 de Sevilla.

Referencia catastral parcela: 6114302TG3461S0001KS.

**2. Concesionario.** La Fundación Iberhanse, con CIF G75485953.

**3. Previsiones para caso de incumplimiento:** La no puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años,

Código Seguro De Verificación	98ny74h9sGr/eTobnRzkyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	29/09/2025 12:05:20
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/98ny74h9sGr/eTobnRzkyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/98ny74h9sGr/eTobnRzkyg==</a>		



determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación. .

**4. Condiciones.** La concesión demanial debe estar sometida a las siguientes condiciones:

a) Plazo de la concesión demanial. Durante un plazo de setenta y cinco años a contar desde el día de la firma del documento administrativo en que se formalice la concesión acordada por la Junta de Gobierno Local.

b) Garantía. La presente concesión demanial no está sujeta a garantía al ser el concesionario una entidad sin ánimo de lucro, cuyo proyecto ha sido declarado de interés general, considerada de interés social, por tener como finalidad la protección del medio ambiente. En definitiva, la actividad principal de la Fundación es fomentar la concienciación medioambiental y el desarrollo sostenible, para la conservación de la fauna y la flora autóctona, siendo un motivo de exención de la formalización de la garantía, tal y como se señala en el apartado sexto:3.d) **La protección del medio ambiente.**

c) Contenido de la concesión demanial.

1. Puesta a disposición del inmueble: El inmueble se pondrá a disposición del concesionario el día en que se formalice la concesión administrativa en documento administrativo.
2. Deberes del concesionario:
  - En el supuesto de concesiones demaniales que lleven aparejada la realización de obras, y no se hubiera acompañado con la solicitud el proyecto técnico, dicha documentación deberá ser aportada en un plazo máximo de 6 meses, contados desde la firma del documento de formalización de la concesión demanial. Transcurrido el plazo citado sin aportar el proyecto técnico, se procederá a iniciar los trámites de declaración de extinción de la concesión.
  - Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.
  - La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.
  - Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
  - Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.

Código Seguro De Verificación	98ny74h9sGr/eTobnRzkyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	29/09/2025 12:05:20
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/98ny74h9sGr/eTobnRzkyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/98ny74h9sGr/eTobnRzkyg==</a>		



- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.
- Transcurrido el plazo de concesión demanial, establecido en el acuerdo de otorgamiento o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el bien revertirá al Ayuntamiento. Si se hubieran realizado obras o mejoras en los bienes, las mismas revertirán al Ayuntamiento.

3. Facultades del concesionario:

- La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.
- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.
- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.
- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

d) Extinción de la concesión administrativa. La concesión administrativa se extinguirá por la concurrencia de alguna de las causas establecidas en el artículo 100 de la LPAP, y del 32 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

e) Reversión por transcurso del plazo. Transcurrido el plazo de la concesión, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

f) Otorgamiento, formalización e inscripción. El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio

Código Seguro De Verificación	98ny74h9sGr/eTobnRzkyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	29/09/2025 12:05:20
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/98ny74h9sGr/eTobnRzkyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/98ny74h9sGr/eTobnRzkyg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

**SEGUNDO:** Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

**TERCERO:** Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión demanial del bien inmueble propiedad municipal que se otorga.

**CUARTO::** Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, a la Agencia Local de la Energía del Área de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos, a la Agencia Tributaria de Sevilla, al Servicio de Edificios Municipales y al Servicio de Modernización y Transparencia”-----

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
P.D.  
LA JEFA DE SERVICIO DE PATRIMONIO  
Fdo.: Isabel Cumbreira Guil

Servicio de Modernización y Transparencia

Código Seguro De Verificación	98ny74h9sGr/eTobnRzkyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	29/09/2025 12:05:20	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/98ny74h9sGr/eTobnRzkyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/98ny74h9sGr/eTobnRzkyg==</a>			